

ORD. ALC. : N° 1106.-

ANT. : Correo electrónico ingresado vía Alcaldía.
Solicitud de acceso a la información código
MU191T0002108.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información
Código MU191T0002108 en base al artículo 15 de la Ley
20.285.

OSORNO, 08 JUN 2022

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

A : SEÑORA/ITA
SOFÍA BRAVO MENESES

Junto con saludarle y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia el cual señala *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285”*, le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0002108, y que señala textualmente lo siguiente:

“Estimados, buenas tardes

Gusto con saludar, me presento, soy Sofía Bravo, le comento que estamos haciendo un levantamiento en la comuna de Osorno para poder ofrecer nuestros servicios de marketplace y delivery a todos los almacenes como botillerías, minimarkets, carnicerías, verdulerías, panaderías, chocolaterías y similares. Esto sería beneficioso para los almacenes interesados y así digitalizar la comuna, mejorar los canales de ventas de los negocios implicados y activación económica también.

Es por eso que requiero, si es posible, una base de datos con la información de patentes comerciales de la comuna que idealmente tengan los siguientes datos:

Nombre de contacto

Nombre de fantasía del negocio

Teléfono

Dirección

Correo electrónico

El tiempo ideal sería desde el 2020 hasta hoy en día.

Con esto me ayudarían para poder prospectar en la zona más rápidamente y afianzar lazos con estos locales que muchas veces se ven interesados en estos servicios.

Quedo atenta a su respuesta.

Saludos”.

Al respecto, le informamos que, una vez recibida su solicitud de acceso a la información a través de correo electrónico de Alcaldía de nuestro municipio, se procedió a ingresarla correctamente al Portal de Transparencia a fin de dar curso a su requerimiento. Por tanto, una vez analizada el contenido de su solicitud, hemos detectado que la información solicitada se encuentra permanentemente a disposición del público en el Portal de Transparencia de nuestra Municipalidad, razón por la cual y de conformidad con **artículo N° 15 de la Ley de Transparencia** el cual señala: *“ Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, ..., así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo*

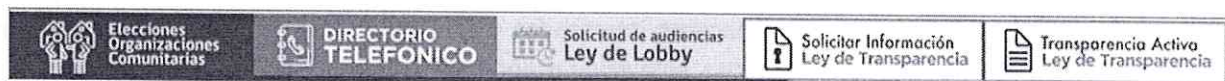
cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar", procedemos a indicarle el enlace a través del cual podrá acceder a ella:

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=MU191&pagina=52765887>

Sin embargo, cabe precisar que, en el enlace precedente no se encuentran publicados números de teléfono, ni correos electrónicos particulares de los titulares de las patentes comerciales, ello por constituir datos de carácter personal, los cuales como organismo público estamos obligados a proteger, esto conformidad con lo dispuesto en **Ley N° 19.628 sobre Protección de datos personales**, por tanto, este municipio aplica el Principio de Divisibilidad consagrado en el **artículo 11, letra e), de la Ley de Transparencia** lo cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

También le hacemos presente que **las solicitudes de acceso a la información pública** deben ser ingresadas a través del canal oficial con el que cuenta nuestra casa edilicia y demás organismos públicos del Estado para tales efectos, y no a través del correo electrónico. Es por esto que para guiarla en una eventual nueva solicitud de acceso a la información usted deberá ingresar al siguiente enlace y podrá verificar que en la esquina superior derecha se encuentra el banner "SOLICITAR INFORMACIÓN LEY DE TRANSPARENCIA" tal como la foto que se adjunta:

<https://www.municipalidadosorno.cl/index.php>



En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

ECT/CGM/EBG/ACG.

Distribución:

- Interesada.
- Alcaldía.
- Transparencia.



DOC 1459122